



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS INVITACION PUBLICA No. IEJMC-15-2023				
“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Y SUS SEDES”				
ENTIDAD SOLICITANTE		INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA		
RESPONSABLE		RECTOR LUZ MARINA YEPES LATORRE		
FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023		PRESUPUESTO ESTIMADO: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS.		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ¿QUE SE PRETENDE SATISFACER? :				
La Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, requiere seleccionar un proveedor que cuente con la suficiente logística para atender cada vez que sea requerido por la institución, en sitio y durante el tiempo de ejecución del contrato, el suministro a precios unitarios tracto sucesivo, de artículos de aseo para las sedes de la institución educativa. Estos elementos se necesitan para garantizar el correcto funcionamiento de las áreas académicas y administrativas y que requieren de ellos continuamente, de acuerdo al plan de inversión, según componente de gestión:				
COMPONENTE DE GESTIÓN	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	PROYECTADO	EJECUTADO REAL
GESTION ADMINISTRATIVA-ACADEMICA	Elementos de aseo, lavandería y cafetería 2Gratuidad	Suministro de elementos de aseo para IE José Ma.Córdoba	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
TOTAL			\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
En la tabla de especificaciones técnicas y cantidades se detallan las cantidades y características. Este contratista debe ser fabricante o comercializador con experiencia, con lo que la entidad podrá obtener artículos de buena calidad al menor valor del mercado, consultamos el mercado de la ciudad de Yumbo y ciudades vecinas encontrando que existe multiplicidad de empresas con esas actividades económicas.				
Prevía revisión de los manuales de funciones de la institución y luego de cotejar los perfiles del personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, se detectó que no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar.				
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:				
Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC: 47131600; 47131700; 47131800.				
ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y VALOR ESTIMADO				
Es oportuno realizar el proceso de contratación de SUMINISTRO DE ARTÍCULOS ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Y SUS SEDES, ya que se cuenta con la apropiación presupuestal # 031 del 20 de Junio de 2023, y el tiempo para desarrollarla. LA INSTITUCION EDUCATIVA, considera que el valor del objeto del proceso que se dará a cabo por invitación de ofertas asciende a la suma de: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS. Este valor constituye el presupuesto oficial de la contratación y la propuesta no podrán excederlo, so pena de rechazo.				





ESPECIFICACIONES ESENCIALES PERFIL		
Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar a una persona natural o jurídica. Este contratista debe ser fabricante o comercializador con experiencia con lo que la entidad podrá obtener artículos de buena calidad al menor valor del mercado.		
ESTUDIO DE MERCADO		
La Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA desarrollo un análisis del sector económico y de los oferentes, para la construcción del presupuesto para la contratación de objeto “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Y SUS SEDES”. La entidad se basó en el histórico documental con que cuenta la entidad; donde encontramos datos de los oferentes que se han presentado en los procesos anteriores y que tienen relación de actividad comercial con el objeto a contratar. Así como, los pagos realizados por actividades similares. Los documentos del histórico del sector económico y de los oferentes se encuentran en el archivo documental de la oficina de Pagaduría de la Institución. De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el servicio de objeto del presente documento y teniendo en cuenta el valor presupuestado y disponible para financiar este proceso contractual se establece como presupuesto oficial la suma de \$6.000.000 de pesos. Con la explicación anterior damos por cumplida la obligación citada en el siguiente Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que dice “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. (artículo 15 del Decreto 1510 de 2013)”		
FUNDAMENTOS JURÍDICOS		
El presente proceso de contratación régimen especial con ofertas, por invitación publica, se registrá por el reglamento Interno del manual de contratación de la Instrucción Educativa JOSE MARIA CORDOBA reglamentado y aprobado por el Consejo Directivo, cuyo tope máximo para celebración de contratos es de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El marco legal de esta modalidad contractual es la Ley 715, Decreto Reglamentario 4791 de 2008 Fondo de Servicios Educativos, Decreto 4807 de 2011, compilados por el Decreto 1075 de 2015, y Decreto 1082 de 2015 y todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:		
Régimen Especial. Contrato de suministro tracto sucesivo a precios unitarios. Reglamento interno del manual del manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, reglamentado y aprobado por el consejo Directivo: Para el “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Y SUS SEDES”, el tope máximo para celebración de contratos es de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El marco legal de esta modalidad contractual es la Ley 715, Decreto Reglamentario 4791 de 2008 Fondo de Servicios Educativos, Decreto 4807 de 2011, compilados por el decreto 1075 de 2015, y Decreto 1082 de 2015 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.		
DESCRIPCIÓN OBJETO	DEL A	<u>OBJETO:</u> “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE



CONTRATAR CONTRATO CELEBRAR	Y A	MARIA CORDOBA Y SUS SEDES”.
PLAZO DE EJECUCIÓN:		Para la ejecución del presente contrato se utilizará la modalidad de tracto sucesivo. La institución educativa JOSE MARIA CORDOBA establece: a) Finalización del contrato por agotamiento total del presupuesto aun cuando el plazo de ejecución este vigente. b) Finalización por vencimiento del plazo de ejecución, aun cuando no se haya agotado el presupuesto para esta contratación, y sin que esta decisión cause perjuicio para las partes; el presupuesto no ejecutado se deberá reembolsar a la cuenta contable de origen de los fondos de la institución; en todo caso, el plazo de ejecución no excederá del 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, días contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías (si fue requerida) y la firma del Acta de Inicio del contrato; condiciones a las que debe ajustarse el contratista
FORMA DE PAGO		El valor final de la ejecución del contrato estará sujeto a las reales necesidades de los artículos de aseo del contrato, los cuales se legalizarán a través de órdenes de servicio expedidas por el contratante, y serán facturadas o cobradas mensualmente por el contratista con cargo al presente presupuesto. Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes, previa evidencia fotográfica y en todo caso con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor encargado del contrato, donde conste el cumplimiento detallado de todas las actividades programadas.
LUGAR DE EJECUCIÓN		Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA- SEDE CENTRAL, Dirección: CARRERA 6 No.11-04 Yumbo – Valle del Cauca.
PUBLICACIÓN		De conformidad con el principio de transparencia y publicidad este proceso de régimen especial con ofertas, se publicara en el portal del estado SECOP II.
SUPERVISION		La institución educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del rector (a) de la institución educativa o funcionario encargado, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. a) ACTIVIDADES GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. - Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765. Yumbo (V)

	Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los
--	--

“Calidad compromiso de todos”





	derechos de los particulares en relación con el contrato. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. -Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato se perfeccionara con la subscripción del mismo por las partes. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: a) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. b) el pago de todos los tributos de carácter nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar, c) los demás exigidos por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios. Los gastos que ello demande corren por cuenta del contratista.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. Con el fin de evitar contratar con personas incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, especialmente las siguientes: a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la constitución y las leyes. b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. c) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. d) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. e) Los servidores públicos f) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuestas para una misma licitación o concurso. g) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de 1 año, contado a partir de la fecha del retiro. h) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.



		i) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal. j) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad solo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma este adscrita o vinculada, y que cumplan con el perfil establecido.			
INDEMNIDAD		EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.			
GARANTIAS DEL CONTRATO		El contrato a celebrarse, para la “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Y SUS SEDES”, para su legalización no requiere de la constitución de garantías, por no estar obligada a hacerlo en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV”			
FACTORES DE SELECCIÓN		Para garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, LA INSTITUCION EDUCATIVA determino que podrán contratar en el presente proceso de selección a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y demás entes legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, que tengan capacidad legal para contratar, que no se encuentren incursos en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y que no se encuentre en algunos de los eventos de prohibición para contratar.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES		ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO Y/O ARTICULOS	UND. MEDIDA	CANT.
		1	ACIDO OXALICO BOLSA X 500 GRS	UND.	1
		2	ACPM POR GALON NACIONAL	UND.	1
		3	BOMBA PLASTICA PARA DESTAPAR CIFONES, BATERIAS SANITARIAS, COLOR N/A, MANGO PLASTICO	UND.	1
		4	CAJA X 25 U. DE JABON AZUL EN BARRA CUADRADA PRODUCIDO POR SAPONIFICACION DE GRASAS BIODEGRADABLE X 300 GRS MULTIUSOS REY	UND.	1
		5	CANECA GRANDE PLASTICA DE 65 LITROS 4 COLORES DIFERENTES SIN TAPA VANYPLAS	UND.	1
		6	CANECAS PLASTICAS DE 60 GALONES COLOR AZUL INSTITUCIONAL VANIPLAST	UND.	1



	7	CEPILLO O PLUMERO PARA PAREDES Y TECHOS CON MANGO AJUSTABLE PLASTICO PARA UN MEJOR AGARRE, CABEZAL DESMONTABLE PARA UN FACIL ALMACENAMIENTO, LIGERO Y FACIL DE USAR, LONGITUD DE LA BARRA 1.50 MTS ALARGAMIENTO DE 1.50 HSTA 3.00 MTS	UND.	1
	8	CERA ROJA EMULSIONADA X GALON PRODUCTO BIODEGRADABLE Y ANTIDESLIZANTE QUE PROTEGE Y DA BRILLO A LOS PISOS DE BALDOSA, TABLETA, VINILO Y CAUCHO, DEJANDO SOBRE LA SUPERFICIE UNA PELICULA PROTECTORA CON AGRADABLE OLOR. COLOR ROJO MARCA BEISBOL 	UND.	1
	9	CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO ROLLO X 500MTS	UND.	1
	10	DETERGENTE EN POLVO X 500 GRS, RAPIDA DISOLUCION, UTILIZADO PARA LABORES DE LIMPIEZA BIODEGRADABLE AROMA FLORAL DEBIDAMENTE ROTULADO DONDE SE DETALLE SU USO Y PRECAUCION MARCA DE NIVEL DE TOXIDAD REGISTRO INVIMA VIGENTE MARCA DERSA 	UND.	1
	11	DULCE ABRIGO ROJO X MT	UND.	1
	12	ESCOBA INDUSTRIAL DE FIBRA GRUESA CERDAS AMARILLAS, CABO ROJO EN MADERA REFORZADO, IDEAL PARA BARRER ANDENES, CANCHAS.	UND.	1



	13	ESCOBA, CON ÁREA DE BARRIDO MAYOR A 30 Y MENOR O IGUAL A 41 CM, CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO, CON MANGO, CON MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLÁSTICA PLUMILLADA, TEXTURA DE CERDAS SUAVE MARCA ZULIA ORIGINAL 	UND.	1
	14	ESCOBILLON DE BAÑO, CON COPA SOPORTE, CERDA GRUESA , USO LIMPIEZA DE BATERIAS SANITARIAS, COLOR N/A	UND.	1
	15	ESPONJILLA SABRA FULLER 	UND.	1
	16	BLANQUEADOR DESINFECTANTE O LIMPIDO INGREDIENTE ACTIVO HIPOCLORITO 3,5% PRESENTACION GALON DEBIDAMENTE ROTULADO DONDE SE DETALLE SU USO Y PRECAUCION MARCA DE NIVEL DE TOXIDAD REGISTRO INVIMA VIGENTE	GALON	1
	17	ATRAPAPOLVO POR GALON LIMPIADOR ANTIESTATICO QUE ATRAPA EL POLVO Y ELIMINA LA SUCIEDAD Y GRASA DE LA SUPERFICIE TRATADA. ESPECIALMENTE INDICADO PARA LIMPIAR SUPERFICIES DE CRISTAL, METACRILATO, SUPERFICIES PLASTIFICADAS, ESMALTADAS Y PULIDAS 	GALON	1



	18	AMBIENTADOR BASE CONCENTRADO PARA DILUIR EN AGUA PISO AROMA TALCO, MANZANA, BRISA, LAVANDA, CONCENTRADO ALTA VISCOSIDAD LARGA DURACION DEBIDAMENTE ROTULADO DONDE SE DETALLE SU USO Y PRECAUCION MARCA DE NIVEL DE TOXIDAD REGISTRO INVIMA VIGENTE MARCA FABULOSO X 5 LITROS 	UND.	1
	19	GUANTES INDUSTRIALES ELABORADOS 100 % EN LATEX NATURAL, NEGROS (BICOLOR), CALIBRE 35, MANGA CORTA, CON ORILLO EN LA MANGA QUE EVITA EL DESGARRE LABRADO EN PALMA Y DEDOS PARA MEJOR AGARRE, DISEÑO ANATOMICO Y FORMA CURVA EN LOS DEDOS, QUE SE AJUSTA DE FORMA PERFECTA A LA MANO TALLAS 9 Y 10	UND.	1
	20	GALON DE JABON LIQUIDO INDUSTRIAL LIMPIADOR DESENGRASANTE HIDROSOLUBLE, COMPUESTO POR UNA MEZCLA DE AGENTES PENETRANTES, SOLVENTES E INHIBIDORES DE CORROSION, FORMULADO PARA REMOVER GRASA, CERA, TINTAS, OXIDO MARCA YILOP 	GALON	1
	21	KILO DE BOLSA INDUSTRIAL PARA BASURA GRANDE 90X110 ECOBOLSA	KILO	1



	22	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BLANCO, SIN FRAGANCIA, SU ACOLCHADO PROPORCIONA SEGURIDAD Y COMODIDAD, TEXTURA SUAVE Y ABSORBENTE, ROLLO PARA DISPENSADOR * 250 METROS BLANCO PACA * 4 ROLLOS FAMILIA. LAS FIBRAS VIRGENES UTILIZADAS EN LA FABRICACION PROCEDEN DE BOSQUES CULTIVADOS MANEJADOS BAJO CRITERIOS AMBIENTALES SANOS, ECONOMICAMENTE VIABLES Y SOCIALMENTE BENEFICOS. 	PACA X 4 UNIDADES	1
	23	PAPELERAS PLASTICAS DE 10 LITROS CON TAPA VAIVEN COLOR BLANCO COLPLAST	UND.	1
	24	RECOGEDOR INDUSTRIAL CABO LARGO CON BANDA	UND.	1
	25	TELA TOALLA POR METRO	UND.	1
	26	TRAPEADOR INDUSTRIAL FABRICADO EN FIBRAS DE ALGODÓN RESISTENTES CON DIMENSION DE 30 CM, PESO DE 3/4 Y 1 LIBRA CON MANGO LARGO EN ALUMINIO DE 1,30 CM. DE ROSCA EN SU BASE. LIVIANO FACIL DE USAR Y DE LAVAR. 	UND.	1
	27	BALDE PLASTICO DE 12 LTS AZUL PARA TRANSPORTAR AGUA CON ARO PLASTICO PARA FACIL TRANSPORTE. VANYPLAST 24900	UND.	1
	28	WAIPES POR KILO 	KILO	1
	29	RASTRILLO PLASTICO DE 26 DIENTES CON MANGO	UND.	1



	30	HARAGAN DE 90 CM CON MANGO Y REPUESTO, MOPA DE FIBRA DE ALGODÓN Y SINTETICAS DISEÑADAS PARA CUBRIR AMPLIAS SUPERFICIES, CERAMICAS BALDOSAS FLEXIT Y PARQUET. 	UND.	1
	31	HARAGAN PROFESIONAL DE 75 CM CON MANGO, BANDA EN PVC PARA RETIRAR AGUA DE SUPERFICIES. CON REPUESTO 	UND.	1
DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL ADJUDICATARIO	Persona Jurídica: -Registro Único Tributario- RUT. Con la actividades objeto del contrato. -Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. -Fotocopia de la cedula el representante legal -Fotocopia de la libreta militar del representante legal (< 50 años) -Certificado de policía medidas correctivas del representante legal. -Certificado de policía de inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años. -Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría), para persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 60 días calendario -Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría), para persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 60 días calendario. -Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la institución educativa en el portal web de la Policía Nacional). Para persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 60 días calendario. -Certificado de afiliación a un sistema de protección social, (salud, pensión y ari) certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.			



	-Hoja de vida persona jurídica, formato función pública -Certificado Redam, deudores morosos por alimentos -Certificación de experiencia del proponente, la experiencia deberá demostrarse mediante copias de contratos, o facturas que hayan sido ejecutados por un valor igual o mayor, y cuyo objeto sea igual o similar al objeto de esta invitación. Personas naturales: -Fotocopia de la cedula persona natural -Fotocopia de la libreta militar (< 50 años) -Certificado de policía medidas correctivas -Certificado de policía de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. -Fotocopia del Rut. Con la actividades objeto del contrato. -Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. -Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría), con fecha de expedición inferior a 60 días calendario. -Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría), con fecha de expedición inferior a 60 días calendario. -Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la institución educativa en el portal web de la Policía Nacional), con fecha de expedición inferior a 60 días calendario. -Certificado de afiliación a un sistema de protección social, que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia o copia del último pago de seguridad social (salud, pensión y arl, como independiente o empleador), de acuerdo al Art 244 de la Ley 1955 de 2019. -Hoja de vida formato función pública, persona natural. - Certificado Redam, deudores morosos por alimentos. -Certificación de experiencia del proponente, la experiencia deberá demostrarse mediante copias de contratos, o facturas que hayan sido ejecutados por un valor igual o mayor, y cuyo objeto sea igual o similar al objeto de esta invitación.
Proyectado por: <i>Alonso E. Bernal-Asesor Contractual</i> Aprobado por: <i>Lic. Luz Marina Yepes Latorre - Rector</i>	LIC. LUZ MARINA YEPES LATORRE C.C. 31.911.719 RECTOR IE. JOSE MARIA CORDOBA Firmado en original.-